Juez
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ASUNTO:	**EXCEPCIONES PREVIAS**
RADICADO:	**2023-00024**
DEMANDANTE:	**HÉCTOR ORLANDO VALLEJO CASTAÑEDA**
DEMANDADO:	**MARÍA BERTILDA SÁNCHEZ LONDOÑO**

ANDRÉS FELIPE CRUZ TÉLLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.858.464 de Villavicencio, con Tarjeta Profesional número 252.191 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de curador *ad-litem* de las personas indeterminadas dentro de este asunto, encontrándome en la oportunidad legal, formulo **EXCEPCIONES PREVIAS** dentro de este asunto en los siguientes términos:

1. INCAPACIDAD O INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE O DEL DEMANDADO:

Establece el artículo 74 CGP que "*[E]n los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.*"

En el poder conferido al apoderado de la parte demandante se precisó:

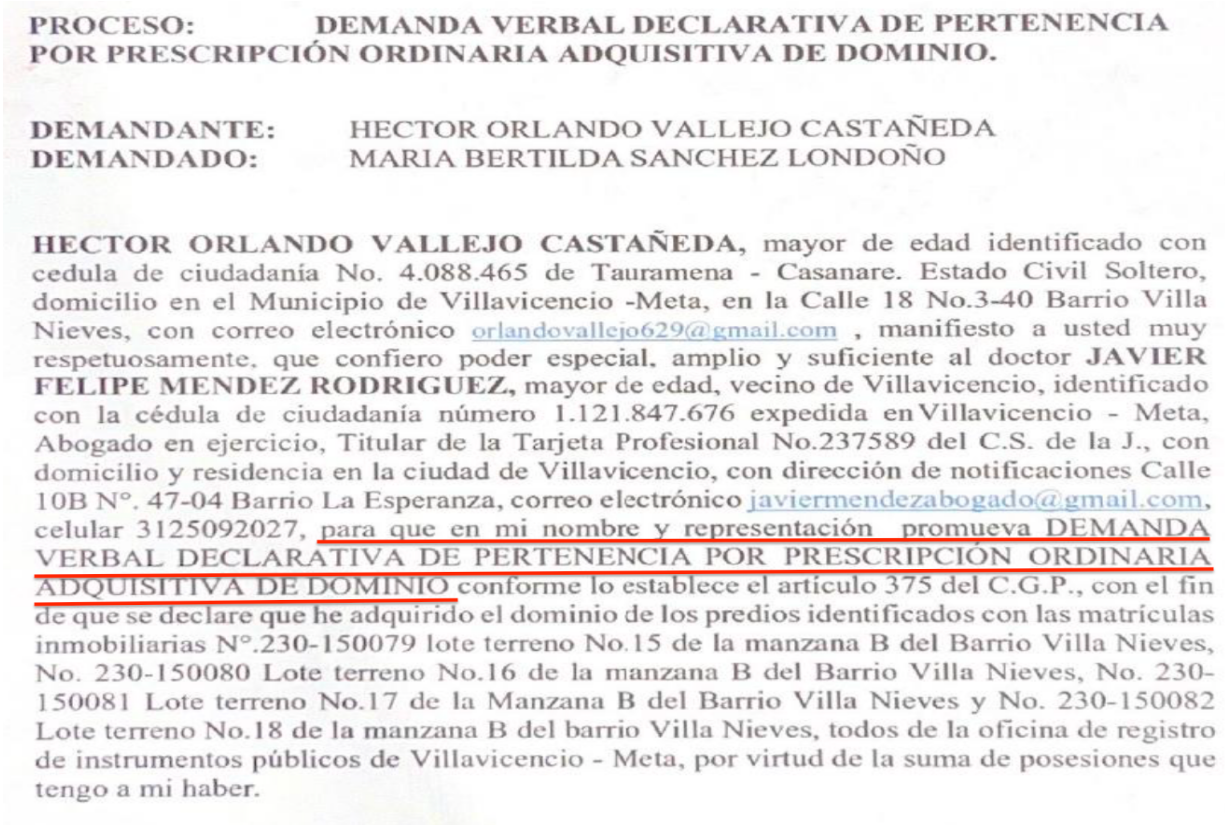

PROCESO: DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: HECTOR ORLANDO VALLEJO CASTAÑEDA
DEMANDADO: MARIA BERTILDA SANCHEZ LONDOÑO

HECTOR ORLANDO VALLEJO CASTAÑEDA, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 4.088.465 de Tauramena - Casanare. Estado Civil Soltero, domicilio en el Municipio de Villavicencio -Meta, en la Calle 18 No.3-40 Barrio Villa Nieves, con correo electrónico orlandovallejo629@gmail.com , manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JAVIER FELIPE MENDEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.847.676 expedida en Villavicencio - Meta, Abogado en ejercicio, Titular de la Tarjeta Profesional No.237589 del C.S. de la J., con domicilio y residencia en la ciudad de Villavicencio, con dirección de notificaciones Calle 10B N°. 47-04 Barrio La Esperanza, correo electrónico javiermendezabogado@gmail.com, celular 3125092027, para que en mi nombre y representación promueva DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO conforme lo establece el artículo 375 del C.G.P., con el fin de que se declare que he adquirido el dominio de los predios identificados con las matrículas inmobiliarias N°.230-150079 lote terreno No.15 de la manzana B del Barrio Villa Nieves, No. 230-150080 Lote terreno No.16 de la manzana B del Barrio Villa Nieves, No. 230-150081 Lote terreno No.17 de la Manzana B del Barrio Villa Nieves y No. 230-150082 Lote terreno No.18 de la manzana B del barrio Villa Nieves, todos de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio - Meta, por virtud de la suma de posesiones que tengo a mi haber.

En la pretensión primer de la demanda dentro de este asunto, se indicó por el demandante:

"***PRIMERA**: Solicito señor Juez, que se declare que el señor, **HECTOR ORLANDO VALLEJO CASTANEDA,** adquirió por vía de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** el dominio pleno, absoluto, perpetuo y exclusivo sobre el **CINCUENTA 50% PORCIENTO** de la cuota parte que le correspondía a señora MARIA BERTILDA SANCHEZ LONDOÑO, sobre los cuatro (4) bienes inmuebles […].*"

Dentro del entendimiento de la excepción previa en comento, la indebida representación también se extiende a la falta de poder que para demandar tenga el apoderado de la parte demandante. De manera que, al apoderado de la demandante estar facultado para promover demanda de pertenencia por prescripción ordinaria adquisitiva de dominio, no le era dado pretender que se declarara la pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria, puesto que, como es bien sabido, con instituciones jurídicas con presupuestos diferentes.

Por lo anterior, solicito se declare probada esta excepción de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 CGP.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CRUZ TÉLLEZ
C.C. 1.121.858.464 de Villavicencio
T.P. 252.191 del Consejo Superior de la Judicatura

2023-00024 EXCEPCIONES PREVIAS

CRUZ TÉLLEZ ABOGADOS <cruztellezabogados@gmail.com>

Mar 23/04/2024 16:26

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

2023-00024 EXCEPCIONES PREVIAS.pdf;

Juez
SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ASUNTO:	**EXCEPCIONES PREVIAS**
RADICADO:	**2023-00024**
DEMANDANTE:	**HÉCTOR ORLANDO VALLEJO CASTAÑEDA**
DEMANDADO:	**MARÍA BERTILDA SÁNCHEZ LONDOÑO**

ANDRÉS FELIPE CRUZ TÉLLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.858.464 de Villavicencio, con Tarjeta Profesional número 252.191 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de curador *ad-litem* de las personas indeterminadas dentro de este asunto, formulo **EXCEPCIONES PREVIAS** en los términos del archivo adjunto.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CRUZ TÉLLEZ
Abogado

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación contiene información confidencial y también puede contener información privilegiada. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de esta comunicación o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo por mensaje de datos o por teléfono.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This communication contains confidential information and may also contain privileged information. It is for the exclusive use of the recipient/s. If you are not the recipient(s), please note that any distribution, copying or use of this communication or the information it contains is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please notify us by data message or by phone.

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack